

BANDO

APRO

- AYUDAS DE SUMINISTROS MÍNIMOS VITALES -

Doña DOLORES VARGAS VILLALBA, ALCALDESA PRESIDENTA DE ESTE AYUNTAMIENTO HACE SABER:

Por medio de la presente se pone en general conocimiento **LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE COLABORACIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL PARA AYUDAS DE SUMINISTRO MÍNIMOS VITALES DEL AYUNTAMIENTO DE MONESTERIO** correspondientes a la Anualidad 2024.

Las ayudas convocadas se regirán por el Decreto 11/2021, de 17 de marzo, de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de La Junta de Extremadura que, junto con la resolución del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, por el que se aprueba el de Programa de Colaboración Económica Municipal para Suministros de Mínimos Vitales para el 2024 (DOE DE 16 DE FEBRERO DE 2024).

OBJETO DE LA CONVOCATORIA: concesión directa del Ayuntamiento de Monesterio de Ayudas para Suministros Mínimos Vitales (*energía eléctrica, gas natural, gas propano, agua potable, alta y reconexión en caso de interrupción por impago, y gas butano*), con cargo al programa de colaboración económica municipal para Suministros Mínimos Vitales de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura, regulado por el Decreto 11/2021, de 17 de marzo, y por acuerdo de gobierno, de 14 de febrero de 2024, y publicado por resolución de Vicepresidente Segundo y Consejero de Sanidad y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura, en el Diario Oficial de Extremadura el 16 de febrero de 2024.

LOS GASTOS SUBVENCIONABLES SON:

1.- Se considerarán gastos subvencionables, con independencia de la fecha de emisión de la factura y del periodo de facturación a que se refieran, los siguientes:

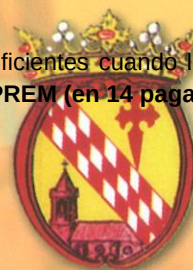
- Facturas no pagadas de electricidad, gas natural y propano y agua.
- Facturas pagadas de gas butano y electricidad, agua, gas natural y propano posteriores al 01/10/2023.
- Gastos de alta y reconexión por corte de suministros por impago (luz, gas y agua potable).
- Gas butano.

2.- La cuantía de la ayuda por todos los conceptos no podrá exceder de los importes por anualidad y unidad de convivencia que se establecen a continuación:

NÚMERO DE MIEMBROS	CUANTÍA DE LA AYUDA
Hasta 2 miembros	950,00 €
Entre 3 y 4 miembros	1.100,00 €
5 o más miembros	1.200,00 €

REQUISITOS DE ACCESO:

- Ser mayor de edad** (o menor de edad si: huérfano/a absoluto/a o emancipado/a con inscripción en registro civil) y estar empadronado y residir legal y efectivamente en Extremadura. Solo exigible a la persona solicitante.
- Estar **empadronado/a** en Extremadura con una antigüedad mínima de **seis meses** inmediatamente anteriores solicitud. Solo exigible a la persona solicitante.
- Carecer de rentas o ingresos**, considerándose que existen rentas o ingresos suficientes cuando los **ingresos netos mensuales computables** de la unidad de convivencia sean superiores al **120 % del IPREM (en 14 pagas)**.



Excmo. Ayuntamiento
de MONESTERIO

AYUNTAMIENTO DE MONESTERIO - BANDO

Código para validación: HON4H-L5-FC-VR0008
Verificación: <https://sede.monesterio.es/verificar/documentos/>
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Ayto | Página: 1/2.



Nº DE MIEMBROS	LÍMITE INGRESOS	LÍMITE SI ALGÚN MIEMBRO TIENE 65 % O MÁS DE DISCAPACIDAD O DEPENDENCIA
1	840,00€	910,00 €
2	896,00 €	980,00 €
3	952,00 €	1.050,00 €
4	1008,00 €	1.120,00 €
5	1.064,00 €	1.190,00 €
6	1.120,00 €	1.260,00 €

Las peticiones de ayuda de los interesados serán resueltas por riguroso orden de entrada de la solicitud en el Registro del Ayuntamiento de Monesterio, a partir del momento en que estuviera completa y hasta el límite del crédito disponible.

Las personas interesadas en solicitar esta ayuda deberán recoger la solicitud en las oficinas de los **Servicios Sociales del Ayuntamiento** a partir del día **1 de marzo hasta el 30 de noviembre del presente**.

Monesterio, a fecha de la firma electrónica- LA Alcaldesa
Don Dolores Vargas Villalba
** Documento firmado electrónicamente



Excmo. Ayuntamiento
de MONESTERIO

